

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibió mediante correo electrónico del 28 de julio del año en curso, la comunicación número AOCE-2021-3044478 del 2 de julio de 2021 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

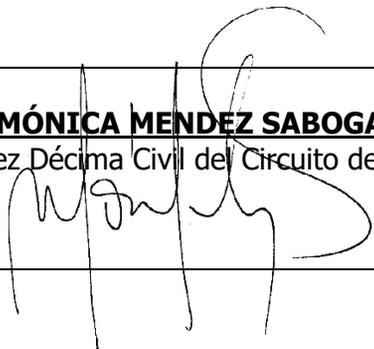
RADICACIÓN No. 76001-31-03-010-2021-00096-00

RESUELVE:

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

AGREGAR a la presente demanda la comunicación número AOCE-2021-3044478 del 2 de julio de 2021 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, suscrita por la Gerencia Operativa de Convenios – Área Operativa Convenios, por medio de la cual manifiesta que los demandados **WILLIAM HURTADO RODRIGUEZ y ALBA OSIRIS LOZANO BORRERO** no poseen ningún vínculo comercial en esa entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---